

Fecha clausura del  
convento d. año 1885

3.

### Sesion 1<sup>a</sup>

En el pueblo de San Esteban de Castellar a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los individuos que componen la junta llamada del cementerio de esta población bajo la presidencia del Hno D. Agustín Deulofeu Cuna párroco de la misma, el Gr. Secretario de la junta expuso: que en el mes de Mayo de 1854, en que debió construirse el nuevo cementerio, algunos individuos de esta población habían adelantado algunas cantidades para satisfacer el importe del terreno que debía ocupar el nuevo cementerio y su paseo, a D. Mariano Mir y Bibas, dueño del citado terreno, cuyas cantidades adelantadas, no habiendo sido devueltas todo en parte señalando terreno para edificar nichos a algunos de los individuos que no eran dueños de alguna cantidad; debía la junta entender y entregar los respectivos títulos de propiedad a aquella que habían aceptado el sueldo de terreno y edificado ya en él las correspondientes nichos, y devolver a los demás las adelantadas cantidades que no eran dueños.

Respecto a los individuos que por sus adelantos habían aceptado terreno, determinó la junta entregarles y entregarla los correspondientes títulos de propiedad.

En cuanto a la devolución de las demás cantidades adelantadas de la primera votación se pidió al presente la junta sotenerlas por no tener los fondos para ello suficientes.

En vista de esta segunda manifestación de la junta el Gr. D. José

6.

Volra; al priente Alcalde de este pueblo, desean do favorecer a la junta numeros que a los individuos que acorditan los relatados adelanta, manifestó a los Grs de la junta que él como si todos ellos constaba, acredecía también alguna cantidad invertida en la construcción de la capilla del cementerio y por lo mismo debía ser satisfecho al igual de los demás acreedores; pero ya que la junta carecía de medios para satisfacer a los acreedores el entregaría a la junta hasta la cantidad de dos mil reales inclusive los adelantos que ya tiene hechos para que con esta cantidad pudiera la junta satisfacer a los demás acreedores los respectivos adelantos, hacer algún repago de necesidad en el cementerio y concluir la construcción de la citada capilla y su arreglo; y esta cantidad la entregaría bajo el solo pacto y condición de quedar a la posesión de la citada capilla desde el entadrillado hasta el techo tanto inclusive él y sus sucesores hasta que la junta se declare de una sola vez la aprobada cantidad de dos mil reales.

Dijo también dicho Gr. Volra que por la posesión de la citada capilla no intentaba ni quería quedarán de ninguno manera menoscabados los derechos del Pueblo de entrar en ella siempre y cuando fuese de su beneplacito, jinete en la misma los actos deculto ya los quería ejercer por si, o por sus coadjutores, si otros sacerdotes evalegieren?

Dobiese advertir que el Gr. Volra es ya dueño del terreno o solar en que estará edificada la citada capilla, en cuyo terreno y debajo del entadrillado de la misma tiene una tumba, en la que descansan los restos del Fr. D.

D. Pedro Prins. Como panero que fue de esta población, la cual le compuso por título de propiedad heredado de su nieto Prins que le esten-

Zalamea

4) la junta no  
manifestó  
nada tam-  
bién del conser-  
vador; los vecinos  
los incluyó  
también la  
hacer algun-  
se la citada  
pacto y con-  
siderado  
junta se de-  
cidió  
la citada  
verdad  
curioso que  
nunca ejer-  
zó  
en que es-  
cadrillado  
del Pto.  
que le com-  
que lo estu-

derá en su propio nombre y se lo entregará por no haberlo antes entregado a dicho Sr. Prim, que había adelantado por su adquisición la cantidad de trescientos veinte reales. Así es que cuando la junta le devolverá la oportuna cantidad de dos mil reales que promete entregar a la junta, dejará de ser dueño de la capilla, pero de ninguna manera dejara de serlo del solar y tumba que ambos de manifestar por debajo del entabillado de la misma capilla.

Diseñada la proposición del Gr. Volvió por los individuos de la junta resultó aprobada por unanimidad concediendo a dicho Gr. la posesión de la capilla en el momento que él entregara la citada cantidad, cuya pose-  
sión cesaría cuando la junta le devolverá esta cantidad.

Aprobóse también que los líneas de nichos que ya existen en el cementerio tomaran las denominaciones siguientes: La línea que al entrar en el cementerio cae a la derecha del que entra se llame línea Este; la que cae a la izquierda línea Oeste, y la que mira frente de la puerta Norte.

Se determinó además que los Grs. que habían edificado nichos en la li-  
nea Este debían cada uno construir la mitad de un arco al lado de los nichos  
por haber fallado ellos construidos los arcos correspondientes a sus propios ni-  
chos, y lo mismo deberán verificar los que en adelante quieran edificar ni-  
chos en la misma linea y esta mitad de arco será la que cae a la parte de  
entre guardando a cargo de la junta la otra mitad que mira dentro del  
cementerio para angular convenientemente las respectivas tumbas.

Aprobóse también el haber exigido la cantidad de veinti reales por  
cada solar de un nicho, y haber exigido solamente la de ochenta a los

señores que en la construcción del cementerio habían adelantado alguna cantidad y a aquello que tenían ya visto en el antiguo cementerio.

Para que conste lo firman los individuos de la junta

El presidente

*Agustín Devoloplens Lluna primo.*

*José Pujol*

*José Pla Marcos Blach Vicente Amor*

*Juan Tomás Llinares*

En las Casas Consistoriales del pueblo de San Bartolomé de Castellar, el veintimismo de diciembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del abr. Alcalde D. Agustín Vives Roqué, se reunieron los señores de la Junta Administrativa del Cementerio antiguo de este pueblo y los Sres. Concejales del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen.

Abierto el acto por la citada presidencia, esta manifestó a los reunidos, que con motivo de la construcción del Nuevo Cementerio y la necesidad de que desapareciera el Cementerio Antiguo, el Ayuntamiento había creido conveniente confiar la administración y regímen de ambas, Neuropolis, a una Comisión especial, que se denominaría Comisión Municipal de Cementerio, al objeto de resol-

señores que en la construcción del cementerio habían adelantado alguna cantidad y a aquella que tuvieron ya visto en el antiguo cementerio.

Y para que conste lo firman los individuos de la junta

El presidente

Agustín Deulofeu Llave primo.

José Perea

José Perea Marcos Pelachy Vicente Amus

Juan Somarriba

En las Casas Consistoriales del pueblo de San Esteban de Castellar, a veintimil de diciembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Dr. Alcalde d. Agustín Vives Roqué, se reunieron los señores de la Junta Administrativa del Cementerio antiguo de este pueblo y los tres concejales del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen.

Abierto el acto por la citada presidencia, esta manifestó a los reunidos, que con motivo de la construcción del Nuevo Cementerio y la necesidad de que desapareciera el Cementerio Antiguo, el Ayuntamiento había creido conveniente confiar la administración y regímen de ambas Necrópolis, a una Comisión especial, que se denominaría Comisión Municipal de Cementerio, al objeto de resol-

ver los intereses propios de una y otra Necrópolis, en armonía con las exigencias de la higiene y salubridad pública, que reclamaban la clausura y desaparición absoluta del Cementerio cuya administración ha sido confiada a la citada junta, por lo cual, terminando ésta su misión, consideraba procedente que, al acordarse el cese de la misma, debía ésta rendir cuentas de su administración, al objeto de hacerse cargo el Ayuntamiento del estado de fondo, a cuyo efecto había sido designada la Corporación Municipal, la presente Comisión, compuesta de los Sres<sup>s</sup> Alcalde y concejales D. José Samoranch y D. Juan Bover. Considerada la palabra a d. José Portabella, hijo este, que para puntualizar su gestión como Secretario y depositario de la junta del Cementerio Antiguo, verá oportunamente hacer constar:

- 1º Que la Junta del Cementerio, se había reunido en muchas ocasiones habida tenido a bien convocarla la Presidencia.
- 2º Que con la aquiescencia de la Junta, había desempeñado él, los cargos de Secretario de la misma, desde el año 1881 hasta la fecha y el de depositario, desde el fallecimiento de d. Salvador Maymí.
- 3º Que no había llevado libro de Actas, porque no se había creido conveniente, dadas la sencillez y brevedad con que ha actuado la Junta.

4º Que la Contabilidad, no obstante, ha reunido sencillamente con el mayor esmero y cuidado, por annualidades, detalladas en el libro de Cargos y Data de la primera Junta, el cual estaba de manifiesto sobre la mesa.

5º Que servía para él un honor, que individualmente le sería dispensado, el que lo reunido examinase detenidamente dicho libro y sus justificantes.

6º Que esperaba se le libraría el correspondiente recibo, de la cantidad de trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos existente en Caja, que en este mismo acto entregaría al Secretario del Ayuntamiento y que le servía manifestada la conformidad o disconformidad, así de los presentes, como de la Corporación Municipal, respecto el citado de cuentas rendido y lo dispuesto en las precedentes consideraciones.

El Rdo. Curia Parroco D. Valeriano Morón, mostró un libro de acuerdo de la Junta del Cementerio de este pueblo, que dijo halló en el Archivo Parroquial de su cargo, en el cual consta una sola acta, correspondiente a la sesión en que dicha Junta se declaró constituida en 28 de diciembre del año 1865, quedándose transcribir a continuación de la misma, conforme se ha efectuado, el acta de la sesión presente, en que animosamente se agradece el Cese de la expresada Junta.

Al propio tiempo, trattando conforme el citado de cuentas rendido por el Vocal Secretario y depositario D. José Portabella, después de examinar cuidadosamente el libro de Contabilidad y sus justificantes, se acordó testimoniar en esta la aprobación del referido estado de cuentas, y dar a D. José Portabella y Balart un expreso voto de gracia, por el acierto y honestidad con que ha desempeñado los citados cargos, produciendo el espacio de treinta años en que lo ha ejercido, voto de gracia, que se hizo extensivo para todo y cada uno de los Señores Vocales de la Junta.

Entregada la cantidad de 334'73 pts, se acordó ingresarla en arcas Municipales, para atenciones del Cementerio, a cuyo efecto se hizo cargo de la misma el Secretario suscrito, librándole recibo de dicha cantidad a favor de D. José Portabella, el cual firmaron todos lo reunidos.

Finalmente, el Sr. Alcalde, con ocasión del cese de la Junta Administrativa del Cementerio Autoguo, dirigió afectuas frases de felicitación y despedida a los Señores Vocales de la misma, dando por terminada la sesión y levantándose de esta la presente acta que firman todos los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El



Alcalde Presidente.

José S. Vives

Valentín Díaz P. Blv

José Portabella

José Samanandre

Juan Basí

Aurelio Portabella

En las Casas Consistoriales del pueblo de San Esteban de Castellar, a 15 de enero de 1912, a la hora de las 19:30, se reunieron los tres que componen la Comisión Municipal de Cementerio del referido pueblo, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Blas Blanquer Meier.

Abierta la sesión, se dio lectura por mi el infrascrito Secretario, del acta de la sesión celebrada por la Junta Administrativa del Cementerio Antiguo, en 21 de diciembre de 1911, en la cual se aprobó el cese de la misma y aprobo el estado general de cuentas, que arrojó una utilidad en la caja de trescientas treinta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, la cual se aprobó ingresar en arcas mu-

nicipales y aprobada que fué el acta citada, se acordó testimoniar en la presente, el beneplácito con que se han encerrado los recaudos, de la buena gestión administrativa llevada a cabo por la referida junta, celebrando que algunos de los vocales de la misma, forman parte de la actual Comisión Municipal de Cementerio, que en este acto se declaraba formalmente constituida.

A continuación, después de ligero y razonado debate, se formaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º Declarar constituida la Comisión Municipal de Cementerio, con los tres vocales citados.

- 2º Nombrar a D. Juan Portella, para ejercer el cargo de vocal de turno, durante el año corriente.

- 3º Practicar una visita general a los cementerios municipales, para hacerse perfecto cargo de lo mismo y poder adoptar luego con mayor acierto, las resoluciones convenientes, así por lo que respecta a la clausura del cementerio antiguo, como a la edificación y fomento del Cementerio Nuevo.

- 4º Convocar a los propietarios de viñedos del antiguo Cementerio, a una reunión general o varias reuniones parciales, para acordar alguna fórmula de transacción, respecto al derecho de propiedad en el Cementerio Antiguo.

que, a base de adquirir propiedad en el Cementerio Nuevo, al objeto de conseguir el desarrollo de este y el cierre definitivo de aquél.

5º Que desde el día 1º de marzo próximo, se prive enterrar en el Cementerio Antiguo y en nichos del mismo, a individuos de fuera la familia del propietario y si solo los que murieran en casa de este.

6º Privar, toda cesión o arrendamiento de propiedad funeraria en el Cementerio antiguo.

7º Proponer al Ayuntamiento la construcción de dos series de nichos de 2º clase según modelo aceptado por la Comisión.

8º Proponer asimismo la colocación de bordillo en toda la longitud de las secciones destinadas a nichos de 1º y 2º clase en el Cementerio Nuevo.

9º Marcar la división de los solares para nichos en cada una de las secciones respectivas y determinar las rasantes a que habrá de ajustarse la construcción de los mismos, en el Nuevo Cementerio Municipal.

10º Proponer al Ayuntamiento, la plantación de árboles en el parque central del citado Cementerio Nuevo.

después de lo cual, sin otros acuerdos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose de la misma la presente acta que forman los pés-

vocales de la Comisión, convocó el Secretario de que certifico



El Alcalde Presidente  
M. Blas Blanquer

Juan Tort

Joaquín Ruiz

Jaime Puig

Valentino Blanquer Rovira

Jose Portabella

Jose Homet

Marcos Pelach

Alejandro Portabella

Alejandro Portabella

Comisión Municipial, Alcalde Presidente D. Blas Blanquer Meijer

Juan Tort

Joaquín Ruiz

Valentino Blanquer

Jose Portabella

Jose Homet

Marcos Pelach

Alejandro Portabella

Propietarios

Juan Pelach

Marcos Datsira

Miguel Datsira

Jose Oliver

Joaquín Soler

En los días doce, trece, quince y diez y seis de febrero del año mil novecientos doce, se reunieron en las Casas Consistoriales del pueblo de Sant Cugat del Vallès, la Comisión Municipal de Cementerios y los señores propietarios de nichos del Cementerio Antiguo de esta localidad,

Propietarios cuyos nombres se expresan al margen, convocados por el Asistente Técnico D. Juan Pelach, el Señor Alcalde D. Blas Blanquer Meijer, bajo la presiden-

cia de este y con asistencia asimismo del Secretario

Miguel Datsira suscrito.

Abierta la sesión, a las horas de las 7'30

D. Domingo López Vivero cada uno de los días, y expuesto detalladamente el objeto de la misma, consistente en acordar con dichos propietarios una fórmula de transacción, con la cual estos viniesen a renunciar a su derecho de propiedad en el Cementerio antiguo, a base de adquirir propiedad en el Nuevo Cementerio, con el propósito de fomentar el desarrollo de este y lograr el definitivo cierre de la antigua Necrópolis, cuya clausura se impone, no solo por la orden decretada la Superioridad en el año 1885 y redactada por el Licente Julianamado de nuevo con gran interés e insistencia la Junta Alvedra, Juan Romeo, Benito Mata, a este pueblo, si que también y muy singularmente por el Propietario disponerse de un Cementerio que reúne toda las condiciones higiénico-sanitarias exigible, construido en el mismo y exclusivo objeto de reemplazar al referido Cementerio Viejo, después de breve deliberación, se acordó:

Aprobar la cláusula de propiedad funeraria del Cementerio antiguo, hecha en la forma siguiente:

1) Níllo de 2º clase, o en mureo de mañopostería laida

Níllo de 2º clase o en mureo de piedra f.

Níllo de 1º clase o con porticos o columnas.

Aceptar, bajo condición alternativa las proposiciones de

D. Juan Borrrell Cláusula siguiente:

Vicente Llorente Remunerar a la propiedad que se tenga en el Cementerio antiguo, abonándose por cada níllo de 2º clase la cantidad de 20 pts al adquirir un níllo en el Cementerio Nuevo;

"Juan Bou " 25 pts si el níllo que deja de poseerse es de 2º clase y el que se adquiere es de 2º clase; 20 pts si el níllo cuya propiedad

"José Farcell " Francisco Martínez daid de 20 pts al adquirir un níllo en el Cementerio Nuevo;

"Juan Guitost " Juan Font 25 pts si el níllo que deja de poseerse es de 2º clase y el que se adquiere es de 2º clase; 20 pts si el níllo cuya propiedad

"Propietario " Juan Miguel piedad se renuncia es de 2º clase y es de igual categoría

"Gonzalo Balma " Antonio Soler el que se adquiere en el Cementerio Nuevo y 25 pts si

"Angela Rivera es de 1º clase el que se adquiere y de 2º el renunciado;

"Francisco Rosell " Sebastián Bellent Paris con 40, 35 y 20 pts respectivamente, si el níllo José Casals, que se renuncia es de 1º clase y el que se adquiere Miguel Bruxeda;

"Julián Pineda es de 1º, 2º o 3º clase.

"José Portabella " Juan Valls 2º Comedarse terreno para construir por su cuenta una serie vertical de 3 níllos, al propietario de 20 y 15 pts

"Francisco Juliana " José Ventura 10 níllos en serie en el Cementerio antiguo que renunciare a Juan Borrrell

"Juan Borrrell su propiedad o al que poseyendo los níllos o totalmente Juan Borrrell uno en el Cementerio viejo, abonare las 2/3 partes o la José Oliveret tercera parte del valor del terreno respectivamente,

"Antonio Brugueras no viendo inconveniente en que se asociaran para Valentín Piernas; llevar a cabo estas combinaciones, dos o tres propietarios

"Antonio Díaz Díaz " Juan Poch que en juntas representen la propiedad de tres níllos,

"José Boadella " Juan Alarcón como Fampoco en que se prefiera terreno de clase inferior

"Juan Alarcón " Juan Vilatersana seguir a la categoría en que fuere comprendida su respectiva

16.  
D. José Boston) va propiedad, aun cuando en principio se pidió  
a José Gueratapere  
"Ramón Batizas) ta de la base de otorgar terreno de 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> o 3<sup>o</sup>  
"Nicanor Ramon dare a los propietarios de micas de 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> o 3<sup>o</sup> da  
"José Julianas  
"Guadalupej se respectivamente

"Antonio Poch  
"Germán Comas  
"Gidro Rivas  
"Marcos Tocavent  
"Juan Nally trada en el Cementerio Nuevo, cuando presentaran  
"Agustín Vives trasladar a este los restos de cadáveres inhumados en  
"Gidro Rivas el Cementerio antiguo.

"Juan Llachovas  
"Pablo Gobau  
"Pablo Ller  
"Anto Agarría ferentes a la propiedad adquirida en la nueva de  
"José Comas  
"José Ventura oropoli

Propietarios  
"José Bustamante 16. Reconocer a dichos propietarios, efectividad absoluta  
"F. Anto Batizas) solo por durante el plazo de un año, a partir de la  
"José Casas) fecha en que se formalicen definitivamente los  
"Sebastián Baban presentes acuerdos.

"Dionisio Lopez Convocar reunión general de propietarios de micas  
"José Perich  
"Juan Ferrer del Cementerio viejo, para decidir de una ma-  
"José Ferrer nera convocatoria terminante, a cual de las dos  
"Juan Piatallada indicadas condiciones de beneficiación se acogen  
"Juan Bonell lo mismo.

"Felipe Ferrer  
"Marcos Masquer después de lo cual, y con la aprobación  
"José Hornet manzana de los reunidos respecto todo y cada uno

17.  
D. Gidro Prat de los acuerdos adoptados en estas reuniones, se acordó le  
"Emilio Torras  
"Anto Económicas plantear con relación a todas ellas la presente acta  
"José Batizas) que firman los señores de la Comisión, como jefe  
"Doreuro Bagué secretario de que certifico.



Juan Cort

Alejandro Ruiz

Aquiles Rius

José Patañell

José Hornet

Valentíne Blanca Pbr

Asensio Portabella

Lluís

En las Casas Consistoriales del pueblo de Sant Boi de Llobregat de Cabellera, previa convocatoria hecha por medio de pro-  
gón, se reunieron a las 9 de la mañana del día 9  
de marzo de 1912 con los señores de la Comisión munici-  
pal de Cementerios, gran número de propietarios de  
micas del Cementerio viejo de este pueblo, para decidir  
de un modo terminante y convocar cada uno de los  
reunidos la solución que considerase mejor entre los  
dos propuestas por la Comisión citada sobre la clau-  
sura del Cementerio antiguo, las cuales fueron los

las por mi el infrasignado Secretario, después de leída el acta de la Sesión anterior, siendo aquellas juntas aprobadas sin enmienda.

Explicados y discutidos cada uno de los extremos del cuadro de bonificación para la clausura del cementerio antiguo formado por la Comisión Municipal de Cementerios, se acordó imprimir y repartir a todo el vecindario unas hojas comprensivas de todo lo relativo a Tarifas de los derechos por enterramiento, exhumación, depósito de cadáveres, envíos de vidrios y ferreos, y de un modo especial lo referente a las bonificaciones generales y especiales acordadas para la clausura del Cementerio viejo y al propio tiempo que se señalara un plazo prudencial para poder formular dentro de él, las reclamaciones que se estuvieren oportunas.

Después de lo cual, sin otros asuntos de que tratar y sin ninguna protesta por parte de los presentes a dicho acto, el Dr. Alcalde Presidente D. Alas Blanquer Meier, quedó este terminado, manifestando que dentro el propio mes de marzo, serían repartidas las hojas anteriormente indicadas, levantándose de

la sesión la presente acta que firman todos los señores de la Comisión, conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente.

D. Alas Blanquer



Juan José

Alvaro Ruiz

Joaquín Ríos

José Portabales

José Horcas

Alfonso Relampago

Pedro Juan Sánchez

Aurelio Portabales

En las Casas Consistoriales del pueblo de San Pedro de Catellán, previa convocatoria hecha por el Dr. Alcalde, D. Alas Blanquer Meier) se reunieron hoy dentro local de la Comisión Municipal de Cementerios para celebrar Sesión, el dia 18 de octubre de 1912.

Lecta el acta de la anterior, por mí el infrasignado Secretario, que fue aprobada, se acordó:

Proponer al Ayuntamiento que así como había acordado que solo permitiría enterrar en los vidrios del Cementerio antiguo cadáveres de individuos de la familia de su respectivo propietario, o de tránsfugas fallecidos en